



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE RIEGO
PARA PROGRAMA PRODESAL QUILLON
SEGÚN ARTICULO 10 N°7 LETRA "L".-

DECRETO ALCALDICIO N° 1730 /

QUILLÓN, 07 MAY 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. N° 021;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.162 de fecha 26.03.2018, déjese sin efecto Adjudicación Licitación Publica denominada **“Adquisición de Implementos de Riego, Programa PRODESAL Quillón”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 037 de fecha 02.05.2017 emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Licitación Pública ID: 5043-19-L117;
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 13.11.2017;
6. Acta de Evaluación de fecha 20.11.2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL, año 2016-2019 con todas sus modificaciones;
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos, Suministro y Prestación de Servicios;
9. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
12. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;

13. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
17. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
18. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- QUE, LA LEY N° 19.886 DE COMPRAS PUBLICAS, ARTICULO 10 CIRCUNSTANCIA EN QUE PROCEDE LA LICITACION PRIVADA, TRATO O CONTRATACION DIRECTA, NUMERAL 7, CUANDO POR NATURALEZA DE LA NEGOCIACION EXISTAN CIRCUNSTANCIAS O CARACTERISTICAS DEÑ CONTRATO QUE HAGAN DEL TODO INDISPENSABLE ACUDIR AL TRATO O CONTRATACION DIRECTA, DE ACUERDO A LOS CASOS Y CRITERIOS QUE SE SEÑALAN EN LA LETRA "L".
- SE REQUIERE TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE RIEGO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE REALIZO 1° LLAMADO DE LICITACION PUBLICA CON ID:5043-19-L117, FUE DECLARADA DEJESE SIN EFECTO LA ADJUDICACION, POR LO ANTERIOR Y SEGÚN EL ARTICULO 10 NUMERO 7 LETRA "L" SE REQUIERE TRATO DIRECTO.-

DECRETO:

AUTORÍZACE, la compra directa al proveedor **ALBERTO ALEJANDRO ZALDIVAR OVALLE AGRORIEGO E.I.R.L.**, RUT: **76.140.576-4**, por la suma de \$749.605.- (Setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cinco pesos), impuestos incluidos, **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE RIEGO PROGRAMA PRODESAL"** compra que corresponde a **TRATO DIRECTO** en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor.



SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

1. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NSV/mca
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L